



PRIMER INFORME SEMESTRAL

2014

INTRODUCCIÓN

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en uso de sus facultades reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Con fecha 7 de febrero del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ***Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.***

Los aspectos a destacar de la reforma referida son:

- Se contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.
- El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.
- El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

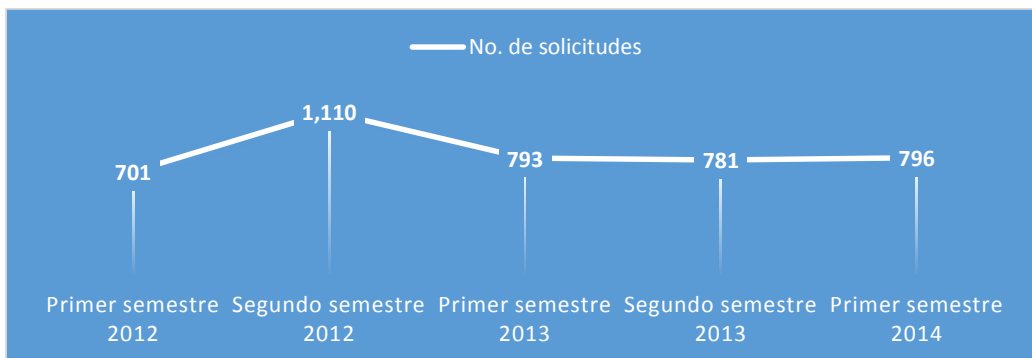
- El organismo garante federal de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente del estado o del Distrito Federal, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.
- Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

En ese contexto, se prevé que la legislación con la que se instrumente la reforma constitucional en comento, modifique sustancialmente la distribución de competencias en materia de lineamientos para otorgarlos al organismo garante a que se refiere la fracción VII de la Constitución. En ese supuesto, desde el punto de vista de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información (UEAI) es el que dará pleno cumplimiento al propósito del Constituyente Permanente, los lineamientos con los que operará el derecho al acceso a la información pública en la Cámara de Diputados, serán los que emita el IFAI.

Cabe señalar que una vez publicados los lineamientos referidos se tendrá que revisar y modificar el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, para que quede acorde a la normatividad aplicable en la materia y en su caso, proponer lineamientos internos en la materia.

HISTÓRICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

El número de solicitudes recibidas desde el ejercicio 2012, se presenta a continuación

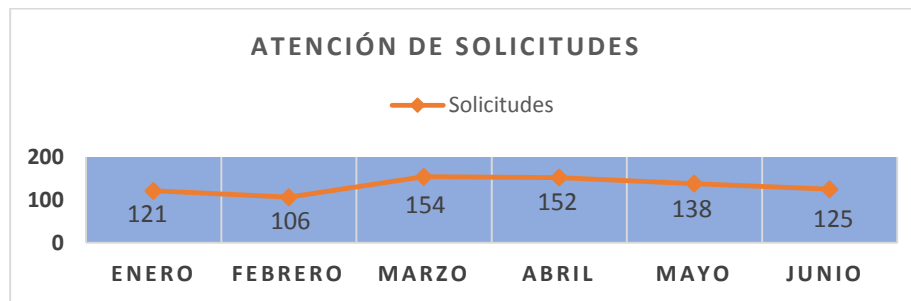


Como se observa el promedio de solicitudes recibidas semestralmente es de **767**, a excepción del segundo semestre de 2012 donde se registró una cifra superior.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6, fracción XIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados la UEAI, presenta el informe correspondiente al primer semestre de 2014.

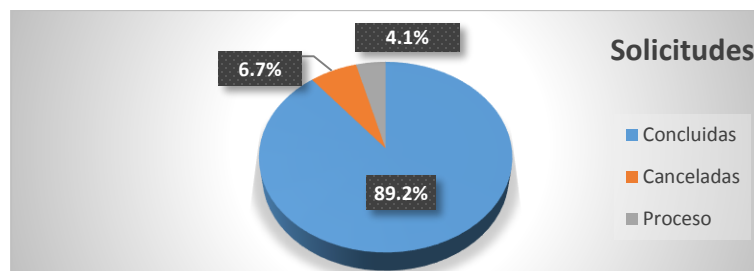
Al 30 de junio de 2014 se recibieron **796** solicitudes, distribuidas de la siguiente manera:



Las solicitudes ingresadas fueron de Acceso a la Información Pública, a excepción de una que ingresó como Rectificación de Datos Personales, asimismo, se informa que la gran mayoría de las solicitudes fueron presentadas de forma electrónica y aquellas que los particulares ingresaron físicamente en la oficina de la UEAI o se recibieron por correo electrónico o postal, el personal de la UEAI las ha registrado en el sistema.

De las **796** solicitudes recibidas al 30 de junio del año en curso; **33** se encuentran en proceso y **763** se encuentran concluidas lo que significa que el **95.9%** está atendido.

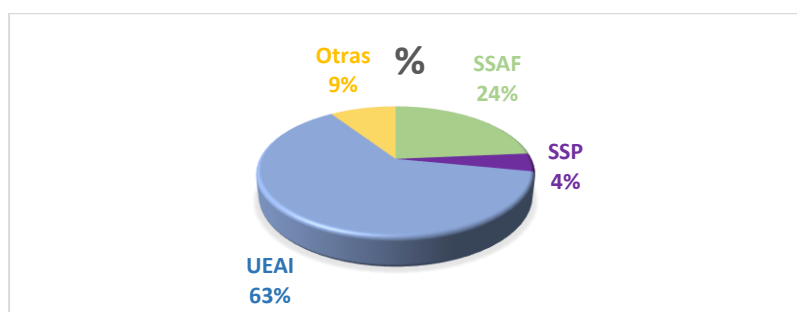
Cabe señalar que de las concluidas, **53** fueron canceladas con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 76 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.



ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES

Es de mencionar que la atención a las solicitudes en este periodo fue de la siguiente manera:

Área	Número de solicitudes turnadas	%	Estado de las solicitudes		
			Proceso	Concluido	Prevención
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros	188	23.6	11	177	0
Secretaría de Servicios Parlamentarios	36	4.5	0	36	0
Unidad de Enlace de Acceso a la Información	498	62.6	10	486	2
Otras unidades administrativas	74	9.3	6	67	1
Total	796	100.0	27	766	3



Es importante señalar que las solicitudes que han sido atendidas por la UEAI, las cuales pueden ser de no competencia, aquellas en las que la información se encuentra disponible públicamente o que son competencia de unidad, el tiempo de atención es de uno a tres días hábiles, mientras que aquellas solicitudes en las cuales se requiere la respuesta de una o más unidades administrativas el tiempo promedio de respuesta ha sido de 12 días. Cabe mencionar que en algunos casos se ha excedido el tiempo establecido por la normatividad.

Asimismo, se informa que de las solicitudes recibidas, **69** no han sido competencia de esta UEAI y con fundamento en el artículo 6, fracción VII del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados han sido orientados los particulares sobre las dependencias, entidades u órganos que pudieran tener la información que solicitan.

En lo que se refiere a los temas que han versado las solicitudes se informa que las más recurrentes han sido relativas al trabajo parlamentario, a temas administrativos, adquisiciones, información de los diputados y del personal que labora en la Cámara de Diputados, así como solicitudes de empleo, o apoyo, entre otros.

RECURSOS DE REVISIÓN

Con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados el recurso de revisión procede contra toda resolución o falta de la misma en los términos del Reglamento referido, atribuibles a la UEAI.

La revisión se interpone ante el Órgano Rector, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se presente la resolución o a la fecha en que la UEAI debía resolver y no emitió la resolución.

En ese contexto se informa que el Secretario Técnico del Órgano Rector informó que durante el primer semestre de 2014 se interpusieron 10 recursos de revisión. Cabe señalar que de los recursos referidos en ningún caso se dio vista a esta UEAI.

OTRAS ACCIONES DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Aunado al trabajo que la UEAI realiza para la atención a las solicitudes de acceso a la información se informa que en el marco del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia*, ha realizado diversas acciones para enfrentar las nuevas disposiciones que en ésta materia se están dando.

En ese contexto se indica lo siguiente:

- En el mes de junio del año en curso, conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información se realizaron las modificaciones en la página institucional de la H. Cámara de Diputados, específicamente al apartado de transparencia.

Lo anterior, con el objetivo de hacer más amigable el sitio y facilitar el acceso a la información que ahí se publica.

- También en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información se está desarrollando el *Sistema de Gestión de Solicitudes de Transparencia*, el cual se tiene programado poner en funcionamiento en el siguiente semestre. Dicho sistema permitirá una mejor comunicación con las áreas responsables de la información, significará ahorro de recursos y permitirá reducir los tiempos de atención de las solicitudes, lo que se verá reflejado en un mejor servicio.

Es de mencionar que para los particulares adicionalmente tendrá las siguientes ventajas:

- ❖ Será sencillo su acceso, con sólo ingresar a una página de internet podrán solicitar la información de su interés;

- ❖ Será rápida la vinculación del solicitante con la UEAI de la H. Cámara de Diputados;
 - ❖ No tendrá costo alguno;
 - ❖ Los particulares podrán dar un seguimiento puntual a sus solicitudes de información y,
 - ❖ Se podrá acceder a la información que otros solicitantes hayan requerido.
-
- Conjuntamente con la Dirección General de Servicios de Documentación Información y Análisis se tiene programado un curso en materia de archivos, normatividad archivística y transparencia, el cual dará inicio el 2 de julio del año en curso. Cabe señalar que la demanda al mismo superó la expectativa, motivo por el cual se programarán otros cursos.



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

LIC. ARMANDO OLÁN NIÑO

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

AV. CONGRESO DE LA UNIÓN NO. 66

EDIFICIO "E", P.B., ALA NORTE

MÉXICO, D.F.